

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 038/90 de 28 de noviembre de 1990 años, el Gobierno Municipal de Sucre, declaró de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación los terrenos ubicados en la zona de Alto Delicias de propiedad del Sr. Victorino Herrera.

Que, el propietario realizó anticipo de legítima en favor de sus hijos: Esther, Hugo, Augusto, Aniceto, Rosario, Víctor, Carlota y José, todos Herrera Salinas, documentos que se hallan debidamente registrados en DD.RR. a fs. 8 vlt. N° 51 del libro 3ro. de propiedades de la Capital de fecha 28 de JUNIO de 1984.

Que, todas las personas a quienes la ley no prohíbe, pueden comprar o vender y es válido el contrato por el cual una persona compromete la parte o porción disponible de su propia sucesión, más aún cuando ésta está dirigida a sus hijos, que resultan ser los herederos forzosos.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones,

### DISPONE:

Art. 1ro. Revocar y dejar sin efecto legal la Ordenanza Municipal N° 038/90 de fecha 28 de noviembre de 1990, que dispone la expropiación de terrenos de propiedad de la familia Herrera en razón de haber justificado todos los hijos sus derechos propietarios en extensiones inferiores a las 10.000.00 m<sup>2</sup> contempladas en el Decreto Ley de 27 de agosto de 1954 elevado a rango de Ley en fecha 29 de octubre de 1956.

Art. 2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilveti Cisneros.  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.  
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL.

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE SUCRE.